



Instituto de Acceso
a la Información
Pública

2022

Diagnóstico preliminar del portal de transparencia de la municipalidad de Tejutla

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**

Aprobación del documento

 	 	
<p>Elaboró: Andrea Tenorio Unidad de Evaluación del Desempeño 18 de marzo del 2022</p>	<p>Revisó: Patricia Hernández Coordinadora de Transparencia 27 de abril del 2022</p>	<p>Revisó: Rosa Palacios Sección de Acompañamiento 27 de abril del 2022</p>
		
<p>Revisó: Fabricio Arévalo Colaborador Jurídico 27 de abril del 2022</p>	<p>Visto bueno: Gerardo Guerrero Comisionado IAIP</p> 	

I. Área de control

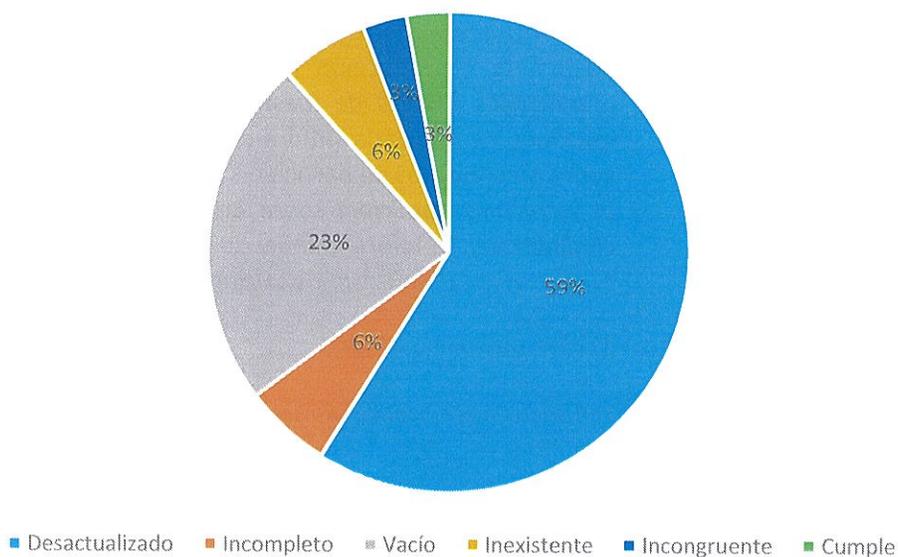
Ente obligado verificado	Municipalidad de Tejutla, departamento de Chalatenango
Fecha de revisión del portal de transparencia	18 de marzo
Tipo de portal de transparencia utilizado	Administra IAIP
Cantidad de apartados verificados	34
Apartados especiales verificadas	5
Inconsistencias identificados	Apartados desactualizados, incompletos, vacíos, incongruentes e inexistentes
Fecha de última actualización (según el portal)	16/03/2022

II. Hallazgos

Tipo de hallazgos

- Cumple
- Desactualizado
- Incompleto
- Formato no procesable
- Apartado vacío
- Apartado inexistente
- Información incongruente

Estado del portal de transparencia



Detalle de observaciones

Apartados que cumplen lo dispuesto en la normativa	1) Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
Apartados desactualizados	1) Estructura organizativa (<i>Organigrama*</i>), 2) Directorio y currículum de funcionarios (<i>Directorio de funcionarios*</i>), 3) Presupuesto (<i>Presupuesto actual y estados financieros*</i>), 4) Procedimientos de selección del personal (<i>Procedimientos y resultados de selección*</i>), 5) Asesores (<i>Listado de asesores*</i>), 6) Memoria de labores e informes (<i>Memoria de labores, Informes exigidos por disposición legal*</i>), 7) Servicios, 8) Listado de viajes actualizado (<i>Viajes*</i>), 9) Inventario de bienes muebles (<i>Inventarios*</i>), 10) Listado de obras (<i>Obras en ejecución*</i>), 11) Subsidios e incentivos fiscales, 12) Recursos públicos asignados a entes privados de cualquier naturaleza (<i>Recursos públicos asignados a privados*</i>), 13) Permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas (<i>Concesiones y autorizaciones*</i>), 14) Participación ciudadana y rendición de cuentas (<i>Mecanismos de participación ciudadana*</i>), 15) Información estadística (<i>Estadísticas*</i>), 16) Actas del Concejo, 17) Información reservada, 18) Guía de organización de archivos, 19) Resoluciones de la UAIP (<i>Resoluciones de solicitudes, Anexos de resolución de solicitudes*</i>), 20) Actos públicos (<i>Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos*</i>)
Apartados incompletos	1) Marco normativo (<i>Ley principal que rige la institución, Manuales básicos de organización, Otros documentos normativos, Ordenanzas municipales y sus proyectos*</i>), 2) Remuneraciones
Apartados vacíos	1) Adquisiciones y contrataciones (<i>Contrataciones y adquisiciones*</i>), 2) Listado de ofertantes y contratistas (<i>Registro de ofertantes y contratistas*</i>), 3) Resoluciones ejecutoriadas, 4) Costos de reproducción (<i>Archivo administrativo*</i>), 5) Planes municipales (<i>Planes de reestructuración y modernización*</i>), 6) Informes de auditoría (<i>Informes finales de auditoría*</i>), 7) Actas sobre mecanismos de participación ciudadana (<i>Actas que levante el secretario municipal sobre los mecanismos de participación ciudadana*</i>), 8) Informe anual de rendición de cuentas
Apartados inexistentes	1) Sitio web, 2) Solicitud de información
Apartados con información incongruente	1) Plan operativo anual

(*)Corresponde al nombre del apartado reflejado en el portal de transparencia

III. Observaciones específicas

1. La municipalidad no tiene sitio web, por lo que no es posible verificar la existencia y ubicación del botón del portal de transparencia.
2. Se reconoce que las ordenanzas verificadas se encuentran en el formato requerido por la LAIP y lineamientos para la publicación de información oficiosa.
3. El 59% del portal posee información desactualizada, principalmente a 2020.
4. Algunos documentos como las remuneraciones del 2021 y 2022, servicios 2019 y 2020, no indican el período que reportan, además que fueron publicados el mismo día en el portal. Es necesario que el contenido del documento haga referencia al período de actualización.
5. Se identificaron actas de Plan operativo anual para el 2020, que indica que se encuentra en proceso de realización, pero no se publicó el documento final.
6. En términos generales, no se observa actualización trimestral en los apartados, sino un documento por año.
7. En el listado de obras en ejecución, se ha consignado información incongruente, como la relacionada a las becas y recolección de desechos sólidos, los cuales no encajan en el supuesto de lo requerido en este campo.
8. Las actas del Concejo que están en versión pública no indican la razón del Art. 30 de la LAIP.
9. La normativa relacionada al manejo de los archivos debe ir en el apartado de normativa, no de la Guía de archivos.
10. Se identificaron dentro del portal documentos denominado “actas de inexistencia”, las cuales poseen varias inconsistencias: a) en el apartado de los viajes internacionales, el documento indica que corresponde al período de enero a junio 2020, sin embargo fue emitida en julio 2019, lo cual no es congruente; y b) en el apartado de recursos públicos a privados, la fecha de emisión del acta (enero 2018 a enero 2019) es inexistente, en dado caso, el contenido del acta debería de indicar el período al cual hace referencia (2018 a 2019).
11. En las resoluciones de la UAIP, no se han elaborado correctamente las versiones públicas, ya que se puede verificar el nombre de los solicitantes, lo cual es una posible infracción muy grave a la LAIP.
12. No se cumplen con las obligaciones específicas para las municipalidades contenidas en el artículo 17 de la LAIP y artículos 115, 116, 125-a al 125-E del Código Municipal.

IV. Acciones y recomendaciones a tomar

1. Es necesario que se determine el mecanismo por el cual se divulgará la información oficiosa, si será a través de las tablas dinámicas que proporciona el portal o mediante la consignación de documentos que contengan la información. Esto para evitar confusiones a la ciudadanía y duplicidad en la información. Se recomienda hacer uso de las tablas ya que facilita la actualización trimestral.
2. Al momento de colocar los documentos por período de actualización es necesario que se señale el período al cual corresponde, para cumplir con la actualización trimestral.



3. Al momento de elaborar versiones públicas, es necesario colocar la razón que contempla el Art. 30 de la LAIP, indicando la información que ha sido restringida. Asimismo, se debe de corroborar que las mismas se hayan elaborado de manera correcta y que no se divulgue la información cuyo acceso se estaría restringiendo.
4. La oficial de información debe tener sumo cuidado en no consignar los nombres de los peticionarios en las resoluciones que emita por la tramitación de solicitudes de información. Dicha divulgación podría considerarse como una infracción muy grave según el artículo 76 de la LAIP.
5. Al emitir las actas de inexistencia, es preciso indicar la fecha exacta de emisión de la misma, para contextualizar al usuario del momento en el cual la municipalidad emite dicha declaración. Asimismo, el contenido de la misma debe indicar el período al cual hace referencia, como un año calendario, 6 meses, etc., pero el período jamás va como fecha de emisión del documento.
6. De conformidad con las facultades establecidas en el Art. 58 literal “a”, “b” y “l” de la LAIP, el Instituto realizará un seguimiento a la superación de las observaciones reflejadas en el presente diagnóstico. Para ello, 15 días hábiles posteriores a la notificación del diagnóstico, se mantendrán comunicaciones con el oficial de información o la persona designada para ello, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia que contempla la LAIP.
7. El Instituto proporcionará el apoyo técnico que sea solicitado por la municipalidad, como parte de sus funciones como ente garante de la transparencia.